



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 596 2022

*“Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”*

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 44 del 18 de Diciembre de 1990 estableció normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz y se refirió en particular al impuesto Predial Unificado.

Que en virtud de lo señalado en la citada ley, dicho impuesto recae sobre la propiedad inmueble y se genera por la existencia de un predio. Su base gravable depende del avalúo catastral, constituyéndose en una renta endógena, de propiedad de los municipios y distritos, quienes tienen a su cargo su administración, recaudo y control.

Que el Departamento de Bolívar es propietario de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena, Barrio La Matuna, Carrera 10ª No. 32A -05, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-73615 y referencia catastral 01-01-0214- 0007-000.

Que como propietarios del inmueble, el Departamento de Bolívar es sujeto pasivo de obligaciones tributarias con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C, como el pago del Impuesto predial Unificado desde la vigencia 2003 hasta la fecha, el cual fue calculado según el avalúo catastral asignado por las autoridades competente y la tarifa fijada por la Secretaría de Hacienda Distrital, así:

<b>Ref. Catastral</b>	<b>01-01-0214- 0007-000.</b>
Vigencia 2003	\$166.922.389
Vigencia 2004	\$169.633.762
Vigencia 2005	\$166.199.346
Vigencia 2006	\$171.217.348
Vigencia 2007	\$174.120.949
Vigencia 2008	\$165.430.200
Vigencia 2009	\$163.356.864
Vigencia 2010	\$242.413.007
Vigencia 2011	\$232.801.636
Vigencia 2012	\$222.353.923
Vigencia 2013	\$277.459.604
Vigencia 2014	\$266.327.085
Vigencia 2015	\$248.889.827
Vigencia 2016	\$230.094.884
Vigencia 2017	\$221.329.702
Vigencia 2018	\$251.369.771
Vigencia 2019	\$134.271.053
Vigencia 2020	\$115.949.102
Vigencia 2021	\$96.469.881
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.619.610.333</b>

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa Logística mediante GOBOL-21-033670 de Agosto 18 de 2021, solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la prescripción de la acción del cobro del Impuesto Predial Unificado, correspondiente a las vigencias comprendidas entre el año 2003 y el 2016.

Que mediante Resolución AMC-RES-000021-2022 del 14 de Enero de 2022, la secretaria de Hacienda Distrital resolvió la solicitud presentada, en la cual reconoció la prescripción respecto de las vigencias 2009 y 2010 y negó las vigencias 2003 a 2008 y 2011 a 2016, por lo que la Gobernación de Bolívar mediante GOBOL-22-004016 del 04 de Febrero de 2022, presentó recurso de reconsideración contra la citada resolución.



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 596 2022**

*“Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”*

Que mediante Resolución AMC-RES-000848-2022 del 04 de Abril de 2022, se resolvió el recurso de reconsideración y concedieron la prescripción de la acción del cobro del Impuesto Predial Unificado, correspondiente a las vigencias 2003 a 2016.

Que mediante factura N° **2200101015679961-33** emitida el 06 de junio de 2022 por la Secretaría de Hacienda Distrital, se fijó una suma a cancelar por concepto de impuesto predial unificado de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.540.544.442) M/CTE.**, como valor a pagar por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, identificado con NIT. 890.480.059-1, a la Alcaldía Mayor de Cartagena. Así:

Valor a pagar vigencias anteriores (2017 a 2021)	\$ 1.478.249.968
Valor a pagar vigencia actual (2022)	\$ 62.294.474
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 1.540.544.442</b>

Que en aras de cumplir con la obligación del pago del impuesto predial unificado, la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C.D.P. 797 N° del 22 de junio de 2022, Código 2.1.8.01.52-0471, correspondiente al Rubro presupuestal: Impuesto Predial Unificado - Central, por valor de un **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.540.544.442,00) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a favor de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.540.544.442,00) M/CTE.**, por concepto de pago del impuesto predial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-73615 y referencia catastral 01-01-0214- 0007-000, ubicado en la ciudad de Cartagena, Barrio La Matuna, Carrera 10ª No. 32A-05, propiedad del Departamento de Bolívar.

**PARÁGRAFO:** El pago se efectuará a través de los canales habilitados en el Portal de Liquidación y Pago del Impuesto Predial en la página web [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co), PAGO EN LÍNEA.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena, a los

24 de junio 2022

  
FIRMA ESCANEADA  
**VICENTE ANTONIO BLAL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dr. Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico  
Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Fany Palomino Geles.  
Proyectó: Dra. Luz Patricia Guerra Echenique – Asesor de Despacho



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 2022**

*“Por la cual se reconoce y ordena un pago a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”*